



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 1000- 0 4 2 2
(31 MAY 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA DE MUTUO ACUERDO LAS
NEGOCIACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL Y SECTORIAL
DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.9 y artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024 y siguientes, los empleados públicos podrán adelantar con su entidad empleadora, proceso de negociación encaminado a fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza entre administración pública y sus organizaciones sindicales.

Que en los términos del numeral 1° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, las organizaciones sindicales de la Administración Central Municipal y del Sector Educativo de la entidad territorial, presentaron pliego unificado de solicitudes con miras a la negociación colectiva allegadas ante la Administración Municipal bajo el radicado PISAMI 2024-026660 del 22 de marzo de 2024.

Que, así las cosas, las organizaciones sindicales del Municipio de Ibagué que presentaron pliego unificado de solicitudes de solicitudes, en sus siglas fueron las siguientes: ASOEMPUBLI, SINTRAMUNICITOL, ASOMERITOS, ASOEMBOITOL, SINTRABORCEP, SINTRAMUNICIPALES, SINTRAIBAGUE, ANDETT, UNFUIBAGUE, U.D.E.P.T, SUNET, SINTRAMUSICAL, SUTET-SIMATOL, ASAGETTRAN, ASOAPEI, SINDETOLIBAGUE, SINTRAPENFUN, SINTRENAL, SINTRAFUNPPES, SINTRAEDUCACION y ASDDETOL.

Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto por los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024, se expidió el Decreto Municipal No. 1000-0260 del 1 de abril de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL Y SECTOR EDUCATIVO DEL ENTE TERRITORIAL”**.

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 1000-0260 del 1 de abril de 2024, se fijó el día nueve (09) de abril de 2024 para la instalación e iniciación de la

Suym





DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0 4 2 2

(31 MAY 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA DE MUTUO ACUERDO LAS NEGOCIACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL Y SECTORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

negociación, sin embargo, las organizaciones sindicales que confluyeron en el pliego único de solicitudes no tenían conformada la comisión negociadora unificada.

Que por medio del Decreto Municipal No. 1000-0290 del 12 de abril de 2024 se modificó y adicionó el artículo primero del Decreto Municipal No. 1000-0260 del 01 de abril de 2024.

Que a través de Decreto N° 1000-0324 de 2024 se adoptó la comisión negociadora unificada sindical en el ámbito sectorial y ámbito territorial, fijando el día (03) de mayo de 2024 “la instalación e iniciación de mesa de negociación” de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Que el numeral 5° del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 243 de 2024, señala “*la negociación del pliego de solicitudes se desarrollará durante un periodo inicial de veinte (20) días hábiles, prorrogables de mutuo acuerdo, hasta por otros veinte (20) días hábiles, sin perjuicio del número efectivo de conversaciones*”; en este sentido, el plazo inicial de negociación finiquitaba el día (31) de mayo de 2024.

Que en sesión de negociación (ámbito sectorial) del día (30) de mayo de 2024, se acordó de mutuo acuerdo con la Comisión Negociadora Sindical del ámbito sectorial, la prórroga de las negociaciones por el término de (20) días adicionales.

Que en sesión de negociación (ámbito territorial) del día (31) de mayo de 2024, se acordó de mutuo acuerdo con la Comisión Negociadora Sindical del ámbito territorial, la prórroga de las negociaciones por el término de (20) días adicionales.

Que en este sentido, como quiera que no se ha agotado la negociación de todos los puntos solicitados en el pliego de solicitudes presentada por las organizaciones sindicales del Municipio de Ibagué, se hace necesario prorrogar el término de la negociaciones tanto en el ámbito territorial como el sectorial.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de (20) días hábiles, el término inicialmente pactado para adelantar las negociaciones sindicales del ámbito territorial y sectorial del Municipio de Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaria General quien actúa como Líder Negociador por delegación de la alcaldesa municipal de Ibagué, comuníquese a la

Sum





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0422
(31 MAY 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA DE MUTUO ACUERDO LAS
NEGOCIACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL Y SECTORIAL
DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

Comisión Negociadora Unificada Sindical en el ámbito sectorial, ámbito territorial y al Ministerio del Trabajo. Así mismo comuníquese a la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el fin de se otorguen a los negociadores y relatores, los permisos sindicales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Ibagué-Tolima a los 31 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza Municipal


V°B°: Patricia Osorio Obando – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Secretaria General

Elaboró: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica.
Laura Naranjo González, Asesora Jurídica – Oficina Jurídica.
Lucia Margarita Flores, Abogada-Secretaría General



www.ibague.gov.co